CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 69/2020
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **ING. PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA** con **RUC Nº 818286-8**, fijando domicilio especial para este acto en **Coronel Irrazabal Nº 2695 Fernando de la Mora** - Paraguay, Teléfono **(0981) 409.959**, representada para este acto por el **ING. PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA** con Cédula de Identidad Nº **818.286,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE TECNICO PROFESIONAL PARA FISCALIZACION DE OBRAS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**.
   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Contrato para el **"SERVICIO DE TECNICO PROFESIONAL PARA FISCALIZACION DE OBRAS"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.
2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   a) Contrato;
   b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
   e) La oferta del Proveedor;
   f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Pedro Torres Amarilla
Ingeniero Civil
Pat. Prof. 19048

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **383.310.**
   ING. PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA. AÑO FISCAL 2020

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.9. OG 260 FF 10 – Comando en Jefe.	Gs. 40.000.000.-
TOTAL	**Gs. 40.000.000.-**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 69/2020
*****

ING. PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA. AÑO FISCAL 2021

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.9. OG 260 FF 10 – Comando en Jefe.	Gs. 41.400.000.-
TOTAL	**Gs. 41.400.000.-**

4. **<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL N° 34/2020, para el **SERVICIO DE TECNICO PROFESIONAL PARA FISCALIZACION DE OBRAS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe".
La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 139 de la Dirección del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, de fecha 31 de agosto del 2020.

5. **<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cantidad	Precio unitario (+IVA)	Precio total
1	80101507-001	Servicio de elaboración de proyectos de Obras de Uso institucional	Unidad	Global	1	81.140.000	81.140.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Gs. 81.400.000.-) Guaraníes ochenta y un millones cuatrocientos mil., consignándose por un monto de **(Gs. 40.000.000) Guaraníes cuarenta millones;** durante el Ejercicio Fiscal año 2020., y pon un monto de **(Gs. 41.400.000) Guaraníes cuarenta y un millones cuatrocientos mil;** durante el Ejercicio Fiscal año 2021.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO ITAU con Cuenta Corriente Nº 100045244.**
El Proveedor se comprometa a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Pedro Torres Amarilla
Ingeniero Civil
Pat. Prof. 19048

6. **<u>CLÁUSULA SEXTA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. **<u>CLÁUSULA SEPTIMA</u>: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION

7.1 – Plazos de Entrega

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Servicio de Fiscalización **de Obras**	10	Mes	M.R. Alonso	Desde: Septiembre 2020 Hasta: Junio/2021

El proveedor presentará informes en forma mensual sobre los servicios y descriptos a continuación:

7.2 - TÉRMINOS DE REFERENCIA

El profesional Ingeniero Civil, prestará servicios de fiscalización en el **Sitio de Obras – Mariano Roque Alonso – Cabecera Margen Izquierda del Puente Remanso – "CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE SUB OFICIALES DE LA ARMADA (EFSOA)", cuyos trabajos están siendo ejecutados por la empresa CONSORCIO MARANGATU** firma adjudicada en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Plurianual Nº 05/2017 , convocado por Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe", según resolución Nº 270 de fecha 11 de octubre del 2018 – **ID Nº 342.170**.

7.3 - OBJETO

Se entiende por FISCALIZACION DE OBRA como la actividad que tendrá a su cargo el profesional Ingeniero Civil para ejercer un control continuo y permanente sobre todos los trabajos realizados por el Contratista/Empresa Constructora de Obra, a fin de asegurar que dichos trabajos se ajusten a lo estipulado en el Contrato de Obra y sus documentos componentes, las Especificaciones Técnicas, los Planos Generales y Detalles, así como las adendas al contrato; con el objeto de prever y lograr soluciones adecuadas a las situaciones surgidas en la ejecución de la obra, a modo de lograr la concreción de alta calidad.

El profesional Ingeniero Civil contratado, realizará labores de fiscalización de obras, actuando como representante autorizado de la contratante, integrando la Comisión de Fiscalización de Obras nombrado por la Contratante.

Pedro Torres Amarilla
Ingeniero Civil
Pat. Prof. 19048

La Fiscalización será la responsable en caso de detectarse errores en mediciones, especificaciones de los materiales, aprobaciones de eventos compensables y otros, durante las actividades de inspección y posteriormente en auditorías externas practicadas a la Contratante.

Se considera, sin admitir prueba en contrario, que el Profesional Ingeniero Civil se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza de los trabajos, su complejidad, y, el lugar y las condiciones en donde y bajo las cuales se desarrollarán los mismos.

7.5 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El FISCALIZADOR, y La Empresa Constructora, declaran a las "Especificaciones Técnicas" y los "Planos Generales de la Obra" como los documentos principales a los efectos de la toma de decisiones en el correcto cumplimiento de la construcción de la obra.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – CENTRO FINANCIERO Nº 1 – Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – CENTRO FINANCIERO Nº 1 – DIRECCION

7.6 - TAREAS:

El Fiscal deberá acreditar las siguientes condiciones que le permitan desempeñar con propiedad sus funciones:

- Preparar materiales de apoyo para realizar la fiscalización; incluyendo entre otros planillas, planos y demás elementos necesarios para el seguimiento de los trabajos.
- Inspeccionar que todos trabajos ejecutados por la CONTRATISTA, reúna las condiciones técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas y recomendadas por la Ciencia que la rige.
- Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.
- Aprobar o rechazar los materiales de construcción a utilizar en la obra, exigiendo el empleo de materiales de calidad y adecuados al trabajo a ejecutar.
- Aprobar o consensuar los procedimientos constructivos empleados en obra.
- Verificar el replanteo de obras, dimensiones de los edificios, los niveles de implantación etc.
- Acompañar y Verificar la construcción de estructuras de Hormigón Armado, realizando la verificación de las armaduras, la ejecución de los encofrados, el uso correcto de los separadores o espaciadores, el control tecnológico del Hormigón, puesta en obra del Hormigón, tiempo de desencofrados, etc.
- Acompañar y Verificar todos los trabajos contratados.
- Verificar que la ejecución de los trabajos estén dentro o adecuados al Cronograma de Obras.
- Examinar cualquier reclamo presentado por la CONTRATISTA y presentarlo a la Contratante con sus recomendaciones.
- Realizar y firmar los Informes Técnicos de los trabajos realizados y los certificados de obra para el pago respectivo. Además los informes con el parecer técnico referente al planteamiento de trabajos contratados o no, que requerirían de una adenda al Contrato para su ejecución.
- Verificar y completar el libro de obras que se encuentra en poder de la Contratista. Rubricar con el Profesional Residente de Obra el Libro de Obras de manera periódica; a los efectos del control de las obras, el mismo será foliado, en tres copias; de las cuales una (original) que será para el Comando de las Fuerzas Militares, una (copia) para la Fiscalización de Obras y la otra para la Empresa Contratista (copia); los cuales deberán ser debidamente completados.
- Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando las Actas de Recepción Provisoria y Final, juntamente con la CONTRATISTA.

Pedro Torres Amarilla
Ingeniero Civil
Pat. Prof. 19048

7.7 - RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad del FISCALIZADOR, no de manera taxativa lo siguiente:

- El profesional Ingeniero Civil, contratado para integrar la Comisión de Fiscalización de las Fuerzas Militares asumirá conjuntamente con la comisión, las responsabilidades de Fiscalización de Obras, realizando los informes correspondiente y firmando los informes y documentos elaborados por la Comisión para cumplimiento de sus funciones
- Será el representante de la Comisión de Fiscalización de Obras del Comando de las Fuerzas Militares con mayor responsabilidad para acompañar las obras durante su ejecución, debiendo someter a consideración del Presidente de la Comisión de Fiscalización de Obras las situaciones que se presentan en obra y que requieran ser consensuados en la Comisión de Fiscalización.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – CENTRO FINANCIERO Nº 1 – REPUBLICA DEL PARAGUAY – Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – CENTRO FINANCIERO Nº 1 – REPUBLICA DEL PARAGUAY – DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 69/2020
*****

- Para los efectos del cumplimiento de sus funciones, el profesional contratado estará en relación de dependencia directa al Presidente de la Comisión de Fiscalización de Obras.
- Su presencia en el sitio de obras estará supeditada a la necesidad de la Contratista para acompañar, verificar, habilitar y planificar los trabajos. Por lo tanto, no se establece un horario fijo en obra; sin embargo será sensible su presencia para verificación previa de las estructuras de Hormigón Armado y el cargamento respectivo.
- El Presidente de la Comisión de Fiscalización de Obras llevará un control documentado de su presencia en obras para el cumplimiento de sus funciones. En caso de incumplimiento o cumplimiento deficiente de sus funciones, el Presidente de la Comisión de Fiscalización de Obras recomendará la reducción del pago de sus honorarios profesionales o la rescisión del Contrato.
- Conocer con total exactitud y detalle el proyecto en todos sus aspectos, para lo cual deberá revisar los Planos, Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones, que se encuentra en el portal de contrataciones **(www.contrataciones.gov.py): ID Nº 342.170.**
- Conocer el contenido y alcance de cada una de las cláusulas del contrato entre el Comando de las Fuerzas Militares y el **CONTRATISTA CONSORCIO MARANGATU**, así como de los demás documentos inherentes a las obras objeto de la fiscalización.
- Estudiar el programa al que deberá sujetarse el desarrollo de las obras y el cronograma presentado por la Contratista en su oferta y/o adendas respectivas.
- Fiscalizar el cumplimiento de todo lo establecido en la planilla de cómputo métrico y presupuesto, las Especificaciones Técnicas, los planos generales de la obra y demás documentos inherentes a estos.
- Velar por el estricto cumplimiento del cronograma establecido para la ejecución de los trabajos.
- En el libro de Obras, el Fiscalizador dejará constancia del control de los trabajos y de la ejecución de las faenas; estado del tiempo diario y cualquier otro dato significativo de avance de los trabajos.
- El Fiscalizador está facultado a señalar en el Libro de Obras cualquier observación que considere pertinente.
- Cuando el Presidente de la Comisión de Fiscalización de Obras lo requiera, elaborará informes sobre temas específicos consultados por el Contratante.
- A la conclusión de los Servicios, el profesional ingeniero civil contratado entregará al Presidente de la Comisión de Fiscalización un informe final que dé evidencia del cumplimiento de las actividades señaladas en los Términos de Referencia y en la Propuesta, en idioma español, en el cual se detallarán todos los servicios ejecutados como Fiscal de Obras en virtud del Contrato. Dicho informe deberá contar con la aprobación del Presidente de la Comisión de Fiscalización, antes de efectuar el pago final por los servicios prestados.
- Todas las modificaciones o trabajos adicionales, si los hubiere; deberán indefectiblemente ser aprobados previamente por la Contratante a través de la Comisión de Fiscalización, para su posterior ejecución.
- El Fiscalizador de Obras tendrá en todo momento derecho de acceso a todos los lugares donde se ejecuten los trabajos, se acopien materiales, se preparen o acondicionen equipos destinados a la ejecución de las obras, dentro y fuera del recinto de los mismos, y se le brindará todas las facilidades para el cumplimiento de su cometido, sin restricción alguna.

Pedro Torres Amarilla
Ingeniero Civil
Pat. Prof. 19048

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

- El Fiscalizador de Obras deberá exigir a la empresa Contratista la ejecución de pruebas en los distintos trabajos realizados, las cuales deberán formar parte de los informes presentados a la SNC. Para ello, el fiscalizador podrá establecer los programas de pruebas y ensayos sistemáticos de manera a asegurar la calidad de la obra y sus instalaciones e indefectiblemente deberá supervisar las pruebas y ensayos sistemáticos ejecutados, verificar, aprobar y registrar los procedimientos técnicos a ser utilizados por los Contratistas.
- Deberá decidir de manera oportuna las soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución de las Obras, debiendo consensuar dichas decisiones con la Comisión de Fiscalización de Obras.
- Verificar que el personal técnico del Contratista sea idóneo y capacitado para las Obras, pudiendo exigir el remplazo del equipo y/o personal que no esté de acuerdo con los requerimientos necesarios para la buena ejecución de las obras.
- El Fiscalizador de Obras deberá exigir a la Empresa Contratista de la provisión de todos los elementos, herramientas de control y medición en el momento en que la misma lo requiera.
- Tendrá potestad de ordenar la suspensión o paralización de las obras, y deberá dejar constancia en el Libro de Obras; previa consulta con la Comisión de Fiscalización de Obras; cuando a su juicio, tal interrupción sea necesaria para garantizar la correcta ejecución de los trabajos, debiendo informar por escrito, las causantes y demás circunstancias y hechos que se estimen necesarios.
- Si el Fiscalizador de Obras considera necesario, podrá exigir a la Empresa Contratista una copia digital de los documentos que hacen a las obras.
- Exigir el cumplimiento de las medidas tendientes a la prevención de daños y accidentes durante la ejecución de las obras.
- El Fiscalizador de Obras tendrá la facultad para rechazar todos aquellos trabajos que no reúnan las condiciones exigidas por las especificaciones técnicas, para lo cual podrá disponer que el contratista proceda a demoler o corregir los defectos observados, emitiendo las órdenes de cambio que sean necesarios y conceder un plazo pertinente para su realización.
- Medir las cantidades de obras ejecutadas y con ellas elaborar, verificar y certificar mediante informe de la Comisión de Fiscalización la correspondencia de las planillas de pago.
- Colaborar en la preparación y suscribir las actas de recepción provisoria y definitiva de los diferentes contratos de obras e instalaciones de cada Obra.

Pedro Torres Amarilla
Ingeniero Civil
Pat. Prof. 19048

7.8 - Independencia de las partes.

Cada una de las partes son independientes, sus dependientes, contratados, prestadores de servicios y funcionarios son responsabilidad de sus correspondientes patrones, contratantes u superiores jerárquicos, no pueden aludirse ni se entenderá bajo ninguna situación que existe otra relación que no sea la aquí establecida.-

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 69/2020
*****

8. **CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

9. **CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-
La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de Declaración Jurada.
Conforme al Formulario N° 2. **La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.**
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **a los 28 (veinte y ocho) días del complimiento de las obligaciones del proveedor.**

10. **CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.**
El valor de las multas será: 01% por cada día de atraso en la entrega de la prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.**
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Pedro Torres Amarilla
Ingeniero Civil
Pat. Prof. 19048

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 69/2020
*****

14. <u>CLÁUSULA DECIMO CUARTA</u>: CONDICIONES DE PAGO.

La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectiva Unidad Responsable acompañado del informe de técnicos del servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

De la factura se deducirán

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA
- El 3% del Impuesto a la Renta
- Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%)

Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la Unidad Responsable de la línea presupuestaria mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

15. <u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Septiembre **del 2020.**

Pedro Torres Amarilla
Ingeniero Civil
Pat. Prof. 19048

ING. PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
CNEL. DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

FÁTIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE. 1º JM – Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE